



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

# MULTILINGÜISMO



## Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado



Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado  
**MULTILINGÜISMO**



<b>REQUISITOS ANTES DE TENER EL SITIO WEB</b>	<b>3</b>
<b>4. MULTILINGÜISMO</b>	<b>3</b>
4.1. SITIO WEB MULTILINGÜE	3
4.2. LENGUAS COOFICIALES	4
4.2.1. NIVELES DE TRADUCCIÓN	6
4.3. LENGUAS EXTRANJERAS	9
4.4. USO DE VARIOS IDIOMAS EN LA MISMA PÁGINA	12
4.5. VERIFICACIÓN DE INFLUENCIAS CULTURALES	13
4.6. MULTILINGÜISMO Y ACCESIBILIDAD	13
4.7. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS	15
4.7.1. DECLARACIÓN DE LA CODIFICACIÓN DEL CONTENIDO	15
4.7.2. EMPLEO DE CARACTERES EN LUGAR DE "ESCAPES"	15
4.7.3. DECLARACIÓN DE IDIOMA Y CAMBIOS DE IDIOMA	16
4.7.4. NAVEGACIÓN	18
4.7.5. CODIFICACIÓN DE FORMULARIOS	19
4.7.6. TEXTO DE DERECHA A IZQUIERDA	19
4.7.7. FACILITAR LA TRADUCCIÓN.	20
4.7.8. OTRAS RECOMENDACIONES PARA LOS SITIOS MULTILINGÜES.	21
4.8. ANEXO RECURSOS	23
4.9. ANEXO NORMATIVA	25
4.9.1. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	25
4.9.2. ENLACES DE INTERÉS LENGUAS COOFICIALES	30



## REQUISITOS ANTES DE TENER EL SITIO WEB

---

### 4. MULTILINGÜISMO

Este tercer fascículo de la Guía de Comunicación Digital de la Administración General del Estado<sup>1</sup> recoge los aspectos a tener en cuenta a la hora de dotar a nuestro sitio web de facilidades multilingües.

#### 4.1. Sitio web multilingüe

Un sitio web multilingüe es aquel que ofrece su contenido en más de un idioma.

Crear un sitio web multilingüe tiene sentido si los usuarios del sitio web hablan lenguas diferentes.

Conviene preparar la estructura del sitio web a nivel técnico, para que luego pueda ser traducido y localizado fácilmente, sin tener que ser rediseñado completamente al incluir un nuevo idioma. Los sitios web multilingües se pueden presentar de distintas formas:

- Ofreciendo la selección del idioma y presentando el contenido en un solo idioma a la vez.
- Mezclando varios idiomas en la misma página, ya sea porque el público es multilingüe o porque resulte necesario incrustar textos en distintos idiomas.

#### **R** Recomendado

- ❑ Los buscadores intentan determinar el idioma de cada página, por lo cual para facilitar el reconocimiento del idioma, es aconsejable utilizar un solo idioma por página y para todos los elementos de la página: encabezados, menús o cuerpo, palabras clave, atributos o metadatos.

---

<sup>1</sup> Los fascículos de la Guía de Comunicación digital de la AGE son: Aspectos Generales, Imagen Institucional, Multilingüismo, Accesibilidad, Seguridad, Aspectos de Comunicación, Tecnología Web 2.0 y Mejora y Mantenimiento.



Además de los aspectos lingüísticos de cada idioma, es necesario tener en cuenta que pueden existir diferencias regionales y culturales en la forma de mostrar los contenidos (como, por ejemplo, la representación de fechas y horas).

## 4.2. Lenguas Cooficiales

Los responsables de contenidos y responsables técnicos de portales de cualquier organismo de la Administración General del Estado deben tener en cuenta que España es un país multilingüe y que deben velar para que el idioma no constituya una barrera al acceso a los contenidos de las webs públicas.

Se entienden por lenguas cooficiales las recogidas como tales, en los Estatutos de Autonomía afectados de las respectivas Comunidades Autónomas, y que tienen ese carácter en todo el territorio de las mismas.

La Administración General del Estado debe encargarse de la traducción de los contenidos de sus páginas web para facilitar y acercar los servicios prestados por la Administración a los ciudadanos y empresas en aquellas Comunidades Autónomas en las que exista lengua cooficial.

Como criterio general, todos los contenidos de los portales serán accesibles, además de en castellano, lengua española oficial del Estado, en las siguientes lenguas idiomas cooficiales de las respectivas Comunidades Autónomas de España: catalán, euskera, gallego y valenciano.

Para facilitar la traducción a las lenguas cooficiales y al inglés, se está preparando una Plataforma de traducción automática común de la AGE: PLATA que estará disponible con gran calidad al catalán, gallego y con necesidad de revisión asistida en el caso del euskera y el inglés.



### Obligatorio

#### Uso de las lenguas cooficiales:

1. Se garantizará el uso de las lenguas oficiales del Estado en las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que en cada caso resulte de aplicación.



2. A estos efectos, las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes.

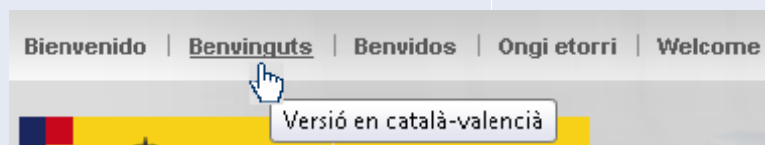
3. Los sistemas y aplicaciones utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos se adaptarán a lo dispuesto en cuanto al uso de lenguas cooficiales en el artículo 36 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

4. Cada Administración Pública afectada determinará el calendario para el cumplimiento progresivo de lo previsto en la presente disposición, debiendo garantizar su cumplimiento total antes del 31 de diciembre de 2009. *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Disposición adicional sexta. Uso de Lenguas Oficiales.*

- ❑ Las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes. (Art. 6.5, R. D. 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos). Plazo: antes del 19 de marzo de 2010

#### **R** Recomendado Lenguas cooficiales

- ❑ Traducir los contenidos de los sitios web a todas las lenguas cooficiales de España y guardar las reglas de las mismas en la medida que sea posible de acuerdo al nivel de uso, a las especificidades de los servicios prestados y a los recursos de los que se disponga.
- ❑ En todos los casos en la página principal se indicará la activación de los idiomas en los que esté disponible la página.
- ❑ Se podrá mostrar el saludo en las diferentes lenguas cooficiales en la zona de selección de las lenguas cooficiales de la página principal, utilizando la fórmula de 'Bienvenidos' en las distintas lenguas. En caso de utilizar esta fórmula, siempre se consignará en la etiqueta del *tooltip* (descripción emergente) el nombre de la lengua o lenguas a las que da acceso cada saludo.



- ❑ Se podrá usar la denominación de la lengua en los enlaces de selección del idioma.





Castellano | Català | Euskara | Galego | Valencià | English

- ❑ No resulta apropiado el uso de iconos con las banderas para la selección de la lengua porque a toda una comunidad lingüística no le representa una única bandera
- ❑ Se publicarán en las lenguas cooficiales las páginas del sitio con información y servicios de carácter general y de comunicación.
- ❑ Se optará por traducir inicialmente los documentos estáticos, de información más general, en los que se prevea escasa necesidad de modificación o actualización.
- ❑ Por lo general no deberán traducirse textos legales codificados o articulados lo que no impide enlazar o adjuntar textos que hayan sido publicados oficialmente en los boletines correspondientes.
- ❑ Las páginas o documentos intermedios recogerán explícitamente y en el idioma correspondiente, si "el documento final sólo está disponible en castellano o en otra lengua cooficial".
- ❑ Los documentos finales se deben clasificar, priorizando su traducción bajo la orientación del interés del ciudadano, el número de accesos y descargas del documento, así como por el principio de eficacia para lo que se tendrá en cuenta el período de vigencia del documento.
- ❑ Todos los menús de navegación deben estar versionados en las lenguas cooficiales, realizándose todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que las versiones se publiquen y actualicen simultáneamente.

#### 4.2.1. Niveles de traducción

La diversidad de contenidos y de gestores de servicios actuales en las páginas web de la Administración General del Estado provoca que las tareas de traducción de páginas web supongan un elevado esfuerzo tanto humano como económico. Es por ello que se recomienda una ejecución en fases. Se consideran tres niveles de traducción:

##### Nivel I, página de inicio y menús de navegación.



#### Obligatorio

- ❑ La página de inicio debería traducirse en su totalidad, lo que incluye:
  - Texto de los menús de navegación y enlaces.



- Textos de ayuda de cada menú de navegación y enlace.
- Información estática.
- Aviso legal y mapa del web.

## **R** Recomendado

- Dentro de los menús de navegación, accesibles desde la página de inicio se propone traducir:

- Texto de los enlaces a información específica y otros sitios del portal.
- Textos de ayuda de cada menú de navegación y enlace.
- Contenido del menú de ayuda en su totalidad.
- Contenido del menú de búsqueda (si existe) y enlaces asociados (“Buscar”, “Ir”, “Avanzada”, etc.) así como el texto de los enlaces dentro del menú de resultados.
- Textos de las imágenes y banners
- Texto alternativos de las imágenes
- Etiqueta "*title*" de la página (título de la página).

### **Nivel II: Información estática.**

En este nivel requiere mención especial la traducción de contenidos estáticos referentes a Normativa. Según el Real Decreto 489/1997, de 14 de abril, sobre publicación de las leyes en las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas, podrán traducirse a las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas las normas con rango de ley, es decir, las Leyes, los Reales Decretos-Leyes y los Reales Decretos legislativos. Asimismo, dicho Real Decreto indica que se podrán suscribir convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas afectadas con el fin de cooperar en la traducción, edición y distribución de las publicaciones.

## **R** Recomendado

- En la medida de lo posible evitar la traducción a las lenguas cooficiales de Normativa y primar una política de enlaces a contenidos traducidos ya existentes con validez legal como por ejemplo los del Boletín Oficial del Estado.



Otro aspecto importante es el de los formularios normalizados publicados en páginas web de la Administración General del Estado. Según el artículo 5 del capítulo III del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional, los formularios e impresos normalizados que se pongan a disposición de los ciudadanos de una Comunidad Autónoma con lengua cooficial deberán ser bilingües en castellano y en la lengua cooficial.

Se plantean dos posibilidades:

- Único modelo, contenidos y epígrafes expresados en las dos lenguas.
- Dos modelos, uno correspondiente a cada lengua.



**Obligatorio**

- ❑ La traducción de formularios y modelos normalizados que correspondan a procedimientos administrativos.



**Recomendado**

- ❑ En la traducción de los formularios e impresos que no correspondan a procedimientos administrativos, se priorizará su traducción por el grado de uso o por las dificultades e inconvenientes de su traducción.
- ❑ En la traducción de otros contenidos estáticos se seguirán criterios de priorización en función de indicadores, tales como:
  - Se traducirán en último lugar las páginas que tengan fecha de caducidad más próxima.
  - Se traducirán en primer lugar las páginas con menor frecuencia de actualización.
  - Número total de visitas por página web.
  - Número total de visitas por página respecto al total de visitas.





Se propone generar un gráfico donde se utilicen estos indicadores para mostrar las páginas web más utilizadas o con mayor porcentaje de visitas con respecto al número de visitas totales.

### Nivel III: Información dinámica.

Si entendemos “información dinámica” como la que se genera automáticamente en el momento que alguien solicita su visualización y que puede cambiar dependiendo de quién lo solicite o en qué momento lo haga, o bien la obtenida a partir de consultas online o actualización del contenido de bases de datos, con la información que solicita un usuario a través de un formulario de web.

La traducción de este tipo de información dependerá de la capacidad tecnológica de la plataforma que sustente las bases de datos: una traducción puede implicar la ampliación o sustitución de la plataforma subyacente.

#### **R** Recomendado

- La viabilidad de traducción de la información dinámica vendrá determinada por la capacidad de adaptación de la plataforma tecnológica de soporte de la base de datos.

### 4.3. Lenguas Extranjeras

En general, para lenguas extranjeras se suelen elaborar versiones singulares del sitio en las que se seleccionan los contenidos y navegación de interés para los usuarios del Sitio Web en esa lengua. No parece recomendable la opción de internacionalización basada en la duplicación de la web para cada una de las versiones.

Puede darse el caso de sitios web únicamente en lengua extranjera, que suele ser el inglés. En este caso no se tendrán en cuenta las recomendaciones de esta Guía, pues no se considerará un sitio web multilingüe. Ejemplo: <http://www.thespanisheconomy.com>

La utilización de idiomas distintos al castellano en las páginas web de la Administración General del Estado debe contemplarse desde dos puntos de vista:



- Servicios prestados a extranjeros residentes en España.

El público objetivo de las páginas web dirigidas a los ciudadanos en general incluye, por defecto, al colectivo de extranjeros residentes en España.

Es posible que determinadas páginas presten información y servicios especialmente dedicados a estos colectivos, por lo que deberá valorarse la conveniencia de traducir los contenidos a los idiomas de origen en función de criterios tales como:

- Volumen de accesos a la página.
- Idiomas de origen más frecuentes.

Como ejemplo orientativo de páginas susceptibles de este estudio pueden citarse las referentes a permisos de residencia, permisos de trabajo, etc.

- Servicios prestados a extranjeros no residentes en España.

Los contenidos y servicios dirigidos a extranjeros no residentes en España pueden diferir de los dedicados al resto de posibles usuarios. Según esto, las directrices a seguir para acometer la traducción de páginas web a otros idiomas consistirían en:

- Identificación de servicios y contenidos con posible interés para extranjeros no residentes en España.
- Identificación de los idiomas extranjeros a los que se traducirá (mínimo inglés).

Tras la identificación de páginas con interés para este colectivo deberán tomarse las siguientes decisiones:

- Conveniencia de mantener o modificar el diseño de las páginas.

A modo de ejemplo se puede citar el portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)), cuyo diseño y contenidos en la versión en inglés y francés son distintos de la versión en castellano y otras lenguas cooficiales.

- En el caso de mantener el diseño podrán seguirse las directrices de traducción a lenguas cooficiales españolas para la traducción a idiomas extranjeros.

En el punto referente a la traducción de Normativa, existen traductores jurados a idiomas extranjeros por lo que el equipo responsable podría valorar la conveniencia de traducirla.



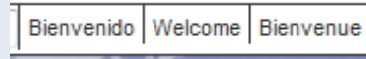
- En el caso de modificación del diseño se recomienda que se traduzca la totalidad de las páginas web a los idiomas extranjeros identificados preferentemente en inglés.

## **R** Recomendado lenguas extranjeras.

- ❑ Se preparará una versión singular del Sitio Web en los idiomas que se decida traducir en función del tipo de usuarios esperados para cada página y de las necesidades concretas del Departamento u Organismo.
- ❑ Se analizarán los contenidos y navegación susceptibles de traducción en función de su naturaleza y su interés para ciudadanos de otras nacionalidades (ciertos trámites, contenidos relacionados con el turismo, la presentación institucional de la administración, etc.). En el caso de un sitio con un contenido especializado, es útil proporcionar un glosario de términos.
- ❑ La versión del Sitio Web incluirá información y servicios de carácter general y de comunicación. Los responsables de contenidos valorarán, en función de los recursos disponibles, la traducción de documentos de interés para extranjeros.
- ❑ Cuando se disponga de un número significativo de documentos traducidos a algún idioma extranjero y resulte conveniente, se procurará agrupar todos los documentos mediante un sistema de navegación ex profeso para los documentos traducidos que permita su rápida localización evitando la diseminación de los documentos traducidos. En su caso, cuando el número de documentos sea lo suficientemente significativo, se recomienda la construcción de una Web específica en el idioma.
- ❑ Las traducciones de los contenidos del tipo de documentos de carácter legal si proceden, deberán estar realizadas por traductores jurados.
- ❑ Se preparará una versión en lengua inglesa o en otro idioma recomendable según el tipo de usuarios mayoritario esperado para las páginas. Dependiendo de los objetivos del emisor de la web, puede ser útil traducir la parte del contenido que pueda interesar a una audiencia extranjera (trámites para ciudadanos de otras nacionalidades, contenidos relacionados con el turismo, la presentación institucional de la administración, etc.). En el caso de un sitio con un contenido especializado, es útil proporcionar un glosario.



- ❑ Si el sitio tiene versiones en otros idiomas, es aconsejable colocar la zona dedicada a la selección de idioma en la página de inicio. En este caso, es mejor dar el nombre o abreviatura de la lengua a utilizar que un icono con la bandera correspondiente al país o territorio del idioma. Las banderas representan países y no idiomas. Numerosos países comparten el mismo idioma, y numerosos países tienen más de un idioma oficial.



- ❑ Se debe prever en las adquisiciones que se realicen, las utilidades y facilidades que incorporen los gestores de contenidos, bases de datos y aplicaciones a los procesos de internacionalización de las Web públicas, valorando cómo abordar proyectos de internacionalización desde ópticas racionalizadoras pero que permitan escalar y abordar versiones multilingües.
- ❑ Si la opción de internacionalización se basa en la duplicación de la web deberá existir una gestión que permita que la equivalencia de versiones en las diferentes lenguas
- ❑ Los documentos finales se deben clasificar, priorizando su traducción bajo la orientación del interés del ciudadano, el número de accesos y descargas del documento, así como por el principio de eficacia para lo que se tendrá en cuenta el período de vigencia del documento.

#### 4.4. Uso de varios idiomas en la misma página

Cuando en una página los contenidos en distintos idiomas aparecen mezclados, su legibilidad y comprensión puede resultar afectada. Por ello, se aconseja proporcionar una traducción completa de la página sin mezclar bloques de contenido en diferentes idiomas, comenzando por los contenidos principales y los trámites y procedimientos más importantes. No es conveniente realizar traducciones parciales de los contenidos, por lo que una solución adecuada sería indicar al principio de dichos contenidos la no disponibilidad de la versión correspondiente al idioma elegido.

#### **R** Recomendado

- ❑ Proporcionar una traducción completa de la página sin mezclar bloques de contenido en diferentes idiomas.



- ❑ Cuando no se dispone de una traducción de los contenidos mostrados, se indicará al comienzo del contenido que no está disponible la versión de idioma seleccionada

#### 4.5. Verificación de influencias culturales

Para que un contenido se adapte a cualquier usuario, no sólo el texto debe reflejar su contexto socio-cultural, sino que también se deben tener en cuenta además las características específicas de cada cultura a nivel de simbolismo, comportamiento, conceptos, etc.

También en el caso de la inclusión de textos en gráficos se debe tener en cuenta el multilingüismo, para el texto quepa en el espacio definido y no se produzcan problemas en la maquetación.

##### **R** Recomendado

- ❑ Se tienen en cuenta las características específicas de cada cultura en lo que respecta al simbolismo, comportamiento, conceptos, formatos, etc.
- ❑ Cuando se incorpora texto en gráficos, existe espacio suficiente cuando se traduce contenido, ya que en algunos idiomas puede que el texto traducido se extienda.

#### 4.6. Multilingüismo y accesibilidad

Si los desarrolladores de contenido especifican los cambios en el idioma de un documento a través de un marcador o en el encabezado HTTP, los sintetizadores de voz y los dispositivos braille pueden cambiar automáticamente al nuevo lenguaje, haciendo el documento más accesible a usuarios multilingües.

Además de apoyar a las ayudas técnicas, la identificación del idioma usado permite a los motores de búsqueda localizar las palabras claves e identificar los documentos en el idioma deseado. Los marcadores de idioma mejoran también la legibilidad de la Web para todo el mundo, incluso para aquellos con discapacidades de aprendizaje, cognitivas o sordera.

Los navegadores pueden mostrar el texto y demás contenido de una forma más precisa si se conoce el idioma en el que está escrito el texto, en concreto, en el caso de los lectores de pantallas, la identificación correcta del idioma del texto permite utilizar las reglas de pronunciación adecuadas para cada idioma.





**R** Recomendado

- ❑ Para garantizar la accesibilidad, se deberán indicar los cambios en el idioma e identificar el idioma de la página y el sentido de la lectura.
- ❑ Identificar claramente los cambios en el idioma del texto del documento y en cualquier texto equivalente (Por ejemplo, leyendas). En HTML, utilizar el atributo "*lang*". En XML, utilizar "*xml:lang*".
- ❑ Identificar el idioma principal de un documento. En HTML, colocar el atributo "*lang*" en el elemento HTML. En XML, utilizar "*xml:lang*". Los operadores de servidores podrían configurar sus servidores para aprovechar los mecanismos de transferencia del contenido del protocolo HTTP de forma que los clientes puedan recibir automáticamente los documentos en el idioma seleccionado.
- ❑ No usar iconos de banderas para indicar los idiomas. Las banderas representan países y no idiomas. Numerosos países comparten el mismo idioma, y numerosos países tienen más de un idioma oficial.
- ❑ Utilizar los atributos en vez de HTTP o los elementos meta para declarar el idioma por defecto para el procesamiento del texto. Los agentes de usuario rara vez utilizan la información del encabezado *HTTP Content-Language* o de la etiqueta `<meta>`.
- ❑ No declarar el idioma por defecto de un documento en el elemento *body*, utilizar el elemento `html`. La etiqueta `<body>` sólo se refiere a una parte del documento. Por ejemplo, la etiqueta `<title>` está en el `<head>` y no tendría definido un idioma si se declara en el `<body>`.
- ❑ Utilizar una declaración *Content-Language* en la cabecera HTTP o una etiqueta meta para declarar los metadatos sobre el o los idiomas del público de un documento.
- ❑ En los enlaces a páginas en otro idioma, o a páginas o sitios de países o regiones particulares etiquetar el nombre del idioma de destino en el idioma nativo (p.ej. el texto de un enlace a una página en inglés debería ser "English").

## 4.7. Otros aspectos Técnicos

### 4.7.1. Declaración de la codificación del contenido

La **codificación de caracteres** utilizada en una página web determina la forma en que se convierten los bytes en caracteres dentro del texto. Por ello es muy importante que dicha codificación esté definida correctamente ya que, en caso contrario, podría darse el caso de que los usuarios no pudieran ni siquiera leer los contenidos. Es recomendable pues servir las páginas en un conjunto de caracteres que represente el estándar de **codificación Unicode** (por ejemplo **UTF-8**), utilizable por casi todos los sistemas de escritura e idiomas existentes.

Para etiquetar adecuadamente el conjunto de caracteres empleado en las páginas web, se utiliza el elemento META dentro del elemento HEAD, definiendo el parámetro *charset* en la cabecera *Content-Type* de HTTP.

#### Recomendado

- La codificación de datos utilizada está definida, sirviendo las páginas en un conjunto de caracteres que represente el estándar de codificación Unicode (por ejemplo UTF-8).

### 4.7.2. Empleo de caracteres en lugar de "escapes"

Los **escapes** son formas de representar cualquier carácter Unicode en el marcado de una página web utilizando únicamente caracteres ASCII (por ejemplo, la letra 'a' con tilde se podría escapar mediante `"&aacute;"` o `"&#225;"`). El uso de los mismos puede dificultar en algunos casos la lectura del código y por tanto su mantenimiento, por lo que se recomienda su uso únicamente cuando no exista otra posibilidad.

#### Recomendado

- Se utiliza una codificación que permite representar los caracteres en su forma habitual, en lugar de utilizar escapes como referencias de entidades de caracteres o referencias de caracteres numéricos.

### 4.7.3. Declaración de idioma y cambios de idioma

En el desarrollo de sitios web multilingües se debe identificar el idioma de los contenidos de las páginas, bien mediante el atributo *lang*, el atributo *xml:lang* ambos.

A continuación se muestran las distintas variantes de gramática y el uso de dicho atributo:

- ❑ Documentos con gramática HTML 4.01:  
`<html lang="es">`
- ❑ Documentos con gramática XHTML 1.1:  
`<html xml:lang="es" xmlns="http://www.w3.org/1999/xhtml">`
- ❑ Documentos con gramática XHTML 1.0 servido como XML:  
`<html xml:lang="es" xmlns="http://www.w3.org/1999/xhtml">`
- ❑ Documentos con gramática XHTML 1.0 servido como text/html:  
`<html xml:lang="es" lang="es" xmlns="http://www.w3.org/1999/xhtml">`

En el caso de que se usen varios idiomas en la misma página, esto deberá indicarse. El marcado de estos cambios de idioma se realizará de la siguiente forma:

- ❑ Gramática HTML: atributo *lang*.
- ❑ Gramática XHTML 1.0 servido como text/html: atributos *lang* y *xml:lang*.
- ❑ Gramática XHTML 1.0 servido como xml: atributo *xml:lang*.

Los atributos de cambio de idioma se aplicarán sobre el elemento HTML que contiene el texto en el idioma que cambia (si el cambio de idioma se encuentra en un fragmento de texto dentro de un párrafo, se marcará a través del elemento *SPAN*):

```
<ul>
<li>Bienvenido</li>
<li>
<a href="/cambiodioma/ca/" hreflang="ca" xml:lang="ca"
lang="ca" title="Canviar a Català">Benvingut</a>
</li>
</ul>
```



```
<a href="/cambiodioma/gl/" hreflang="gl" xml:lang="gl"
lang="gl" title="Cambiar a Galego">Benvido</a>
</li>
<li>
<a href="/cambiodioma/eu/" hreflang="eu" xml:lang="eu"
lang="eu" title="-raaldata Euskera">OngiEtorri</a>
</li>
<li>
<a href="/cambiodioma/en/" hreflang="en" xml:lang="en"
lang="en" title="Changeto English">Welcome</a>
</li>
<li>
<a href="/cambiodioma/fr/" hreflang="fr" xml:lang="fr"
lang="fr" title="ChangerFrançais">Bienvenue</a>
</li>
</ul>
```

En el caso de incluir enlaces a otras páginas, utilizaremos el atributo *hreflang* y como se describe a continuación:

```
<ahref="http://www.multilingüismo.com/en" hreflang="en">Conceptos
sobre multilingüismo en inglés</a>
```

Para garantizar el cumplimiento de los estándares, también se ha de conocer la forma de aplicar los valores o códigos de declaración de idiomas, para lo cual se deben seguir las especificaciones del W3C, con base en las actuales normas BCP 47, en las que se incluyen las normas ISO de idioma y los códigos de país. Para los idiomas más utilizados en España, los códigos de idioma son los siguientes:

- ❑ Español: es, es-es
- ❑ Catalán: ca, ca-es
- ❑ Euskera: eu, eu-es
- ❑ Gallego: gl, lg-es
- ❑ Valenciano: ca-valencia, ca, ca-es,
- ❑ Inglés: en, en-gb, en-us
- ❑ Francés: fr, fr-fr



## **R** Recomendado

- ❑ Se identifica el idioma empleado en los contenidos del Sitio Web.
- ❑ Si se utilizan varios idiomas en una misma página, cualquier cambio de idioma está indicado.
- ❑ Cuando se incluyen enlaces a otras páginas, se indica a través del atributo *hreflang* el idioma en el que esa página se va a mostrar.

### 4.7.4. Navegación

Es necesario que, en el caso de los sitios web multilingües, exista un mecanismo visible en todas y cada una de las páginas que permita al usuario ver la versión de idioma elegida en cualquier momento.

También se recomienda que, en el caso de que existan enlaces a páginas en otros idiomas, dichos idiomas incluyan el nombre del idioma de destino (p.ej. utilizar el literal “English” en lugar de “versión en inglés”), incluyendo si es posible en la URL el código de idioma.

## **R** Recomendado

- ❑ En caso de disponer de versiones de una página o Sitio Web en otros idiomas, o para otro país o región, se proporciona un mecanismo que permita al usuario ver la versión que desee, disponible en todas las páginas en las que existan distintas versiones.
- ❑ Cuando se incluyan enlaces a páginas escritas en otros idiomas, o a páginas o sitios de países o regiones particulares, se usa el nombre del idioma de destino en el idioma nativo (p.ej. el texto de un enlace a una página en inglés debería ser “English”).
- ❑ En las URL de enlaces a páginas en otros idiomas se incluye el código de idioma, ya sea como una ruta (por ejemplo, [www.multilingüismo.es/ca/](http://www.multilingüismo.es/ca/)), o como un parámetro de la URL (por ejemplo, “*lang=ca*”) para permitir al usuario disponer de un enlace directo a la página en el idioma deseado.



#### 4.7.5. Codificación de formularios

Es aconsejable que la página tenga definida una codificación que admita todos los caracteres necesarios para escribir datos en los formularios en el idioma y sistema de escritura que sea necesario.

Del mismo modo, las bases de datos y los sistemas de escritura que reciben dichos datos deben ser capaces de admitir los caracteres para todos los idiomas utilizados (para conseguir tal objetivo se puede utilizar la codificación Unicode).

##### **R** Recomendado

- ❑ Cuando se incluya un formulario en una página web, y especialmente en el caso en que los usuarios ingresen información en varios idiomas, es aconsejable que la página tenga definida una codificación que admita todos los caracteres necesarios para ingresar datos en el idioma y sistema de escritura que necesiten.
- ❑ Los formularios que recojan información de usuarios de distintos países estarán implementados de forma que se respete el formato local de nombres, direcciones, horas, fechas, etc., utilizado por dichos usuarios

#### 4.7.6. Texto de derecha a izquierda

El orden de lectura del texto no es el mismo en todos los idiomas, ya que, por ejemplo, idiomas como el árabe, hebreo, persa, etc. son leídos de derecha a izquierda. Es necesario pues tener en cuenta este aspecto en el desarrollo de un sitio web multilingüe.

##### **R** Recomendado

- ❑ Se utilizan algoritmos apropiados para ordenar el contenido de las páginas web escritas en idiomas que se lean de derecha a izquierda (p.ej. El algoritmo bidireccional de Unicode incluyendo el atributo dir con valor rtl en el elemento HTML).



#### 4.7.7. Facilitar la traducción.

Si en los contenidos hemos utilizado un lenguaje claro y conciso, será mucho más fácil su traducción, resultándole además a los usuarios mucho más cómoda y sencilla su lectura, aun cuando no estén redactados en su lengua.

##### **R** Recomendado

- ❑ Se cuidará la extensión de las palabras, no utilizando palabras excesivamente largas, lo que repercute de forma positiva en la lectura.
- ❑ Se usarán frases sencillas, gramaticalmente correctas y que no presenten errores ortográficos.
- ❑ Se evitará que el usuario tenga que leer un elevado número de bloques de texto, dividiendo la información larga en documentos múltiples en la medida de lo posible.
- ❑ Se expresará una idea o concepto principal por párrafo.
- ❑ Se utilizarán expresiones exactas, es decir, que realmente digan lo que se pretende decir.
- ❑ Se hará uso de términos de uso común, evitando el empleo de argot y jergas.
- ❑ Se utilizarán textos claros y concisos en enlaces, de forma que tengan sentido cuando sean leídos fuera de contexto o como parte de una secuencia de enlaces.
- ❑ Se incluirán encabezados con textos que permitan al usuario identificar de forma rápida y sencilla la información contenida en los documentos.
- ❑ Se complementará la información textual con imágenes y gráficas que faciliten su comprensión.
- ❑ Se evitará fijar las posiciones de elementos variables en el texto (*p.ej. "Página 11 de 13"*) ya que la sintaxis de otros idiomas puede requerir que se inviertan los números para que el texto tenga sentido.



#### 4.7.8. Otras Recomendaciones para los sitios multilingües.

<b>R Recomendado: Adecuación regional o cultural en formatos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Es necesario tener en cuenta los diferentes formatos de las fechas en las diferentes lenguas.</li> <li><input type="checkbox"/> Es necesario tener en cuenta los diferentes formatos de las horas en las diferentes lenguas.</li> <li><input type="checkbox"/> Es necesario tener en cuenta los diferentes formatos de los números en las diferentes lenguas.</li> <li><input type="checkbox"/> Es necesario tener en cuenta las diferentes unidades de medida empleadas en los diferentes idiomas.</li> <li><input type="checkbox"/> En la sección de Contacto, se debe tener en cuenta a los usuarios de otras lenguas.</li> </ul>		
<b>R Recomendado: Condicionadas por las diferencias culturales</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hay que tener en cuenta la adecuación de los iconos a las diferentes culturas, ya que ciertos símbolos, ideas o conceptos pueden ser entendidos de forma diferente (por ejemplo la cruz roja en una página traducida al árabe y consultada por un ciudadano de un país musulmán o islámico).</li> <li><input type="checkbox"/> Hay que tener en cuenta en cuenta los diferentes simbolismos de los colores en las diferentes culturas.</li> <li><input type="checkbox"/> Hay que tener en cuenta la adecuación de las imágenes a las diferentes culturas.</li> <li><input type="checkbox"/> Hay que tener en cuenta la direccionalidad de las diferentes lenguas en el diseño.</li> </ul>		
<b>R Recomendado: Sobre la función de Búsqueda</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El sistema debe buscar el término de búsqueda en todas las versiones lingüísticas.</li> <li><input type="checkbox"/> Es recomendable que existan opciones avanzadas de búsqueda relativas al idioma.</li> <li><input type="checkbox"/> Las páginas de resultados se deben mostrar en la misma lengua que la página desde donde se realiza la búsqueda.</li> </ul>		



## **R** Recomendado: Posicionamiento

- Es necesario traducir correctamente la etiqueta *title* (*head*).
- Es necesario traducir correctamente las palabras clave (*head*).
- Es necesario traducir correctamente la etiqueta *description* (*head*).
- Es necesario traducir correctamente las etiquetas *alt* de las imágenes.
- Es necesario traducir correctamente las etiquetas *title* de los enlaces.
- Es necesario traducir correctamente el atributo "*longdesc*" para la descripción de imágenes.



#### 4.8. ANEXO RECURSOS

Se presenta a continuación un resumen de recursos de multilingüismo, con su entidad de publicación y tipología.

Nombre del Recurso	URL	Entidad de Publicación	Tipo
Introducción a direcciones Web plurilingües	<a href="http://www.w3.org/International/articles/iri-and-iri-Overview.es.php">http://www.w3.org/International/articles/iri-and-iri-Overview.es.php</a>	W3C i18n	Artículo
Codificación de formularios plurilingües	<a href="http://www.w3.org/International/questions/qa-forms-utf-8">http://www.w3.org/International/questions/qa-forms-utf-8</a>	W3C i18n	Artículo
Sitios Web monolingües versus plurilingües	<a href="http://www.w3.org/International/questions/qa-mono-multilingual">http://www.w3.org/International/questions/qa-mono-multilingual</a>	W3C i18n	Artículo
Sitios Web internacionales y plurilingües	<a href="http://www.w3.org/International/questions/qa-international-multilingual.es.php?changelang=es">http://www.w3.org/International/questions/qa-international-multilingual.es.php?changelang=es</a>	W3C i18n	Artículo
Consejos rápidos sobre internacionalización para la Web	<a href="http://www.w3.org/International/quicktips/">http://www.w3.org/International/quicktips/</a>	W3C i18n	Artículo
Los idiomas en la Web	<a href="http://www.w3.org/International/getting-started/language">http://www.w3.org/International/getting-started/language</a>	W3C i18n	Artículo
Diferencias entre localización e internacionalización	<a href="http://www.w3.org/International/questions/qa-i18n">http://www.w3.org/International/questions/qa-i18n</a>	W3C i18n	Artículo
Creación de páginas HTML en árabe, hebreo y otros sistemas de escritura de derecha a izquierda	<a href="http://www.w3.org/International/tutorials/bidi-xhtml/">http://www.w3.org/International/tutorials/bidi-xhtml/</a>	W3C i18n	Artículo
El multilingüismo, elemento clave de la herencia cultural europea	<a href="http://www.europarl.europa.eu/news/public/story_page/037-82709-267-09-39-906-20100917STO82708-2010-24-09-2010/default_es.htm">http://www.europarl.europa.eu/news/public/story_page/037-82709-267-09-39-906-20100917STO82708-2010-24-09-2010/default_es.htm</a>	Parlamento Europeo	Artículo
El multilingüismo en el Parlamento Europeo	<a href="http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?language=ES&amp;id=155">http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?language=ES&amp;id=155</a>	Parlamento Europeo	Artículo
Directorio de buenas prácticas en gestión del multilingüismo	<a href="http://www10.gencat.cat/pres_casa_llengues/AppJava/frontend/llengues_bp_cerca.jsp?llengua=16&amp;idioma=6">http://www10.gencat.cat/pres_casa_llengues/AppJava/frontend/llengues_bp_cerca.jsp?llengua=16&amp;idioma=6</a>	Linguamón	Buenas prácticas
El multilingüismo en las Webs de empresa	<a href="http://www.gencat.cat/websmultiling/es/emp_00.htm">http://www.gencat.cat/websmultiling/es/emp_00.htm</a>	Generalitat de Catalunya	Artículo
Ventajas de la Web multilingüe	<a href="http://www.automatictrans.es/index.php/2010/10/ventajas-de-la-web-multilingue/">http://www.automatictrans.es/index.php/2010/10/ventajas-de-la-web-multilingue/</a>	AutomaticTrans	Artículo
Gestión de sitios Web multilingües	<a href="http://googlewebmasteres.blogspot.com/2010/03/gestion-de-sitios-web-multilingues.html">http://googlewebmasteres.blogspot.com/2010/03/gestion-de-sitios-web-multilingues.html</a>	Blog oficial de Google para Webmasters	Artículo





Nombre del Recurso	URL	Entidad de Publicación	Tipo
Cómo gestionar las búsquedas de palabras clave en un entorno multilingüe	<a href="http://www.openvalley.es/blog/internacional-seo/busqueda-multilingue-palabras-clave/">http://www.openvalley.es/blog/internacional-seo/busqueda-multilingue-palabras-clave/</a>	Openvalley – Diseño Web y Marketing, local e internacional	Artículo
¿Qué estrategia de contenido para su Sitio Web multilingüe?	<a href="http://www.openvalley.es/blog/internacional-seo/estrategia-de-contenido-web-multilingue/">http://www.openvalley.es/blog/internacional-seo/estrategia-de-contenido-web-multilingue/</a>	Openvalley – Diseño Web y Marketing, local e internacional	Artículo
La localización y la internacionalización en un Sitio Web multilingüe	<a href="http://www.openvalley.es/blog/web-multilingue/localizacion-internacionalizacion-web-multilingue/">http://www.openvalley.es/blog/web-multilingue/localizacion-internacionalizacion-web-multilingue/</a>	Openvalley – Diseño Web y Marketing, local e internacional	Artículo



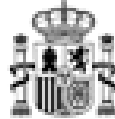
## 4.9. ANEXO NORMATIVA

### 4.9.1. Legislación específica

- El artículo 3 de la Constitución Española dispone que el castellano es la lengua española oficial del Estado, y que todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla. No obstante, también establece que el resto de lenguas españolas serán oficiales asimismo en las respectivas Comunidades Autónomas.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ([http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-1992-26318](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-1992-26318)). En su artículo 36 permite que los interesados elijan la lengua oficial en la que se tramitarán los procedimientos administrativos ante los órganos de la Administración General del Estado radicados en la correspondiente Comunidad Autónoma.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos : ([http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-12352](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-12352)). Disposición adicional sexta, sobre el uso de lenguas oficiales.
  - 1. Se garantizará el uso de las lenguas oficiales del Estado en las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
  - 2. A estos efectos, las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes.
  - 3. Los sistemas y aplicaciones utilizados en la gestión electrónica de los procedimientos se adaptarán a lo dispuesto en cuanto al uso de lenguas cooficiales en el artículo 36 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
  - 4. Cada Administración Pública afectada determinará el calendario para el cumplimiento progresivo de lo previsto en la presente disposición, debiendo garantizar su cumplimiento total en los plazos establecidos en la disposición final tercera.



- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: (<http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/18> ). En su artículo 6 se indica que “las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en las lenguas correspondientes.”
- Real Decreto 905/2007, de 6 de julio, por el que se crean el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado y la Oficina para las Lenguas Oficiales:  
([http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-13911](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2007-13911)).
- Real decreto 489/1997, de 14 de abril, sobre publicación de las leyes en las lenguas cooficiales de las comunidades autónomas:  
([http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1997/08204](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1997/08204) )



MINISTERIO  
DE POLÍTICA  
TERRITORIAL

MINISTERIO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL  
DE COOPERACIÓN  
AUTÓNOMICA

CONSEJO DE LAS LENGUAS  
OFICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DEL ESTADO

**ENRIQUE OJEDA VILA, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LAS  
LENGUAS OFICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,  
Y DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN AUTÓNOMICA**

#### CERTIFICA

Que en la reunión celebrada el día 6 de Julio de 2010 por el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, con asistencia de representantes de los Departamentos Ministeriales, y como consecuencia del diagnóstico efectuado por dicho Órgano sobre el cumplimiento de las obligaciones normativas en cuanto a uso de las lenguas oficiales por los Departamentos Ministeriales de la Administración General del Estado y de los organismos públicos adscritos o dependientes de ellos, fueron adoptados, por ámbitos de actuación, los siguientes acuerdos:

##### *Capacitación del personal y determinación de puestos que la requieren*

- Completar la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo para determinar aquellos puestos de trabajo que requieren para su provisión el requisito del conocimiento de la lengua cooficial y/o aquéllos para los que valore como mérito dicho conocimiento.
  
- Atender la formación intensiva previa del personal que ocupa puestos para los que previsiblemente se vaya a exigir como requisito el conocimiento de la lengua cooficial en las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.



- Desarrollar proyectos específicos de formación en lenguas cooficiales, por parte de aquellos Departamentos Ministeriales y organismos públicos adscritos o dependientes de los mismos que dispongan de dotaciones relevantes de personal en sus servicios ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, directamente o mediante convenios de colaboración con el INAP u otros centros de formación estatales o autonómicos.

- Fomentar en los Departamentos Ministeriales, organismos públicos, adscritos o dependientes de los mismos, así como en las Delegaciones del Gobierno, la formación *on line* en lenguas cooficiales a través de la "Plataforma de formación a distancia (e-learning)" implantada por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

#### *Impresos y modelos normalizados. Carteles, rótulos y señalizaciones*

- Requerir a las unidades administrativas que aún no hayan culminado en su totalidad el proceso de traducción de impresos, modelos o formularios a las lenguas cooficiales, o de instalación de carteles, rótulos y señalizaciones en dichas lenguas, para que procedan a su traducción o adecuada sustitución.

- Asegurar la inmediata traducción a las lenguas cooficiales de los nuevos impresos, modelos y formularios normalizados creados por la Administración General del Estado, y su ofrecimiento a los ciudadanos, tanto en soporte papel como en formato electrónico a través de las correspondientes páginas webs estatales.

#### *Páginas web y administración electrónica*

- Completar la plena accesibilidad en lenguas cooficiales de las páginas web de los Departamentos Ministeriales y organismos públicos adscritos o dependientes de los mismos.

- Completar la oferta de contenidos y servicios de las sedes electrónicas de los Departamentos Ministeriales y organismos públicos adscritos o dependientes de los mismos para garantizar a los ciudadanos el



uso de las lenguas oficiales en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 11/2007.

#### *Campañas Institucionales*

- Asegurar el empleo de las lenguas cooficiales en las campañas institucionales de publicidad y comunicación promovidas por la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal, de acuerdo con la Ley 29/2005.

#### *Fomento del uso de las lenguas cooficiales en la Administración General del Estado*

- Promover y apoyar la difusión y el conocimiento de ejemplos identificados de buenas prácticas en el tratamiento del uso de las lenguas cooficiales por parte de los Departamentos Ministeriales y organismos adscritos o dependientes de los mismos.

#### *Colaboración con las Comunidades Autónomas*

- Institucionalizar las relaciones de colaboración y con los órganos responsables de política lingüística de las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, con la finalidad, entre otros aspectos, de intercambiar información sobre el estado de situación de las lenguas cooficiales en cada Comunidad Autónoma, abordar conjuntamente la realización de estudios para el desarrollo de la cooficialidad lingüística entre las administraciones públicas, y establecer causas para el intercambio de información en materia de quejas, reclamaciones y sugerencias en este ámbito. Dentro de esta institucionalización de relaciones se incluye también el tratamiento del pleno cumplimiento de los acuerdos suscritos entre el Reino de España y diversas Instituciones de la Unión Europea relativos al empleo en las mismas de las lenguas cooficiales.

- Organizar unas "jornadas de trabajo" de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y técnicos o expertos en la materia, para analizar los avances, y plantear posibles mejoras en el ámbito del uso de las lenguas cooficiales.





*Diagnóstico anual*

- Continuar recabando de los Departamentos Ministeriales la información y datos previos para que la Oficina para las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado elabore un Informe anual de diagnóstico sobre el estado de situación y avances en cuanto al grado de cumplimiento del uso de las lenguas cooficiales en la Administración General del Estado y sus organismos. La información que proporcionen los Ministerios correspondiente a 2010 prestará particular atención al examen de las quejas.

En Madrid, a 14 de Julio de 2010

#### 4.9.2. Enlaces de interés Lenguas cooficiales

- Consejo y Oficina de Lenguas:  
([http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/politica\\_autonomica/Oficina\\_Lenguas\\_Oficiales.html](http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/politica_autonomica/Oficina_Lenguas_Oficiales.html)).
- [http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/politica\\_autonomica/Oficina\\_Lenguas\\_Oficiales/Normativa.html](http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/politica_autonomica/Oficina_Lenguas_Oficiales/Normativa.html)
- Tercer Informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de lenguas regionales y/o minoritarias, del Consejo de Europa (2006-2009):  
([http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/politica\\_autonomica/Oficina\\_Lenguas\\_Oficiales/Documentacion/parrafo/05/text\\_es\\_files/Tercer\\_informe.pdf](http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/politica_autonomica/Oficina_Lenguas_Oficiales/Documentacion/parrafo/05/text_es_files/Tercer_informe.pdf))